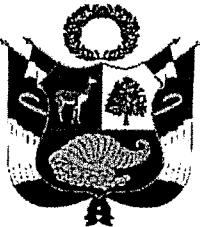


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 003-2025-GRA/GGR

Huaraz, 03 de enero de 2025

VISTO:

Las reuniones de coordinación gerencial realizadas en la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el cumplimiento de las funciones y competencias de los Gobiernos Regionales, requiere de un marco administrativo adecuado y de permanente evaluación, que permita la solución de los problemas de gestión que se presentan en forma oportuna y coordinada, priorizando el mayor y más eficiente uso de los recursos presupuestales de la Entidad;

Que, para el logro del objetivo precedentemente señalado se requiere de un minucioso seguimiento de la evolución del gasto en proyectos y obras de inversión, por parte de todas las áreas involucradas, a fin de identificarse oportunamente las dificultades que se presentan y programarse las acciones necesarias con el objeto de proyectar al término de la gestión el resultado presupuestal de ejecución más óptimo posible;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la ley a esta Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITE DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN PRESUPUESTAL del Gobierno Regional de Ancash, con el objeto de planificar y garantizar mensualmente el gasto presupuestal destinado a los proyectos y obras proyectadas por la Entidad en su sede central y demás ejecutoras, el mismo que contará con los siguientes integrantes:

- 1) El Gerente General Regional que lo preside
- 2) El Gerente Regional de Planificación y Presupuesto que ejerce la presidencia en ausencia del primero
- 3) El Sub Gerente de Promoción y Programación Multianual de Inversiones
- 4) El Gerente Regional de Infraestructura

5) El Gerente Regional de Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité precedentemente conformado, se reunirá ordinariamente el primero y tercer lunes de cada mes a horas 04.00 pm. en la Sala de Reuniones de la Gerencia General y, en caso de coincidir con días feriados o inhábiles, el día inmediatamente siguiente, contando con la asistencia del personal de Gerencia General que llevará el control del gasto de gestión y calendario de ejecución de las obras en estudio y ejecución, así como de los Gerentes, Sub Gerentes, Directores y demás funcionarios cuya asistencia se considere necesaria en cada oportunidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución, dentro del plazo de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

